

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

(10) ES	(11) NUMERO 275.432	(16) Y
(12)	FECHA DE PRESENTACION 2 de noviembre 83	

MODELO DE UTILIDAD

16 ABR. 1984

(30) PRIORIDADES:	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
-------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 29/22
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

"MECANISMO PARA FIGURAS ANIMADAS DE JUGUETE"

(71) SOLICITANTE (S)

LA MECANICA IBENSE, S.L.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. División Azul, 34 - IBI (Alicante)

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial,  
de 26 de julio de 1.929, en su texto refundido publicado  
el 30 de abril de 1.930, establece los caracteres de paten-  
tabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen  
5 por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitien-  
do por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas,  
aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La -  
amplitud de conceptos previstos como patentables, ha lleva-  
do al legislador a aclarar (Artº.46) que la enumeración -  
10 contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa  
y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descu-  
brimientos de tipo científico (Artº 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1.947, recogien-  
do la Orden de 18 de noviembre de 1.935, confirma el crite-  
rio legal de que también serán patentables los instrumen-  
tos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la --  
función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo,  
y definitiva que constituye una mejora sustancial sobre  
lo anteriormente conocido.

20 Pues bién, a tenor de lo expuesto, y en base al  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente me-  
moria, constituye una novedad industrial, con característi-  
cas y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de  
25 explotación exclusiva que por ella se solicite, premiado  
así los méritos de quién aporta a la industria del país u-  
na mejora efectiva y precisamente comprendida entre las -  
enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en  
relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la  
30 Orden de 18 de noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención, se  
quiere hacer constar que la finalidad que se persigue es la  
de ofrecer al público en general, un mecanismo para figuras  
animadas de juguete, en orden a conseguir una serie de movi-  
5 mientos y de actitudes características de por ejemplo un pe-  
rrito, oso o similar.

En la industria juguetera, y más concretamente en  
la fabricación de figuras animadas, tales como perritos u -  
otros, en todo momento se tiende a semejar o simular todos  
10 los movimientos reales que ejecuta un mamífero real como el  
caminar, quedar inmóvil y posteriormente mover cualquier --  
parte anatómica del cuerpo.

Sin duda, dada la corta edad del usuario de los -  
referidos juguetes, a mayor número de efectos combinados de  
15 la figura del animal, aumenta el interés del niño por cuan-  
to que la mayor aproximación a la realidad origina un pode-  
roso estímulo.

Como es natural, el estudio previo para la conse-  
cución de las distintas actuaciones de la figura requiere -  
20 la presencia de un mecanismo impulsor o electromotor provis-  
to de un conmutador de acción directa o mando a distancia a  
través del cual pueda gobernarse el inicio o interrupción -  
del ciclo de movimiento.

La invención que nos ocupa propone, un dispositi-  
25 vo mecánico por el cual se establece alternadamente: un mo-  
vimiento de andar a saltos; un paro de la figura por desem-  
brague del mecanismo motriz de las patas delanteras; un pos-  
terior plegado de patas traseras bajo el vientre de la figura  
que adopta la posición sentada, y una movilidad en las par--  
30 tes representativas de las orejas y el hocico. Todo ello --

1           constitutivo de una verdadera novedad tanto en su conjunto  
          como individualizadas sus partes o dispositivos determinan-  
          tes de aquellas actuaciones.

5           El mecanismo que comprende con el electromotor y  
          los engranajes que transmiten el movimiento a las distintas  
          partes, tienen salidas laterales fuera del cajetín soporte,  
          cuyas salidas, en un caso, es un eje recto en el que va mon-  
          tado un plato de levas definidas por un borde circular en  
          arcos de distintas alturas que atacan sobre un eje desplaza-  
10           ble axialmente, en el cual van montados correspondientes en-  
          granjes por medio de los cuales embraga sobre otros ejes del  
          mecanismo.

          La anterior organización produce tres movimientos  
          en ciclo continuo, uno de los cuales se produce por un eje  
15           con sus extremos en forma de cigüeñal, para actuar sobre --  
          las patas delanteras a las que transmite un movimiento de --  
          oscilación en actitud de andar a salto, combinando para --  
          ello una transmisión a las patas traseras mediante un tiran-  
          te o biela.

20           Un segundo movimiento que coincide con el paro --  
          por desembrague del movimiento de las patas delanteras, en  
          el que el eje de la leva, a través de una excéntrica inde--  
          pendiente, desplaza una biela, la cual produce el plegado --  
          de las patas traseras bajo el vientre de la figura, que adop-  
          ta la posición sentada.

25           Por último, el tercer movimiento, que coincide --  
          con la posición de paro de los otros dos, hallándose senta-  
          da la figura, en que un eje rematado con cigüeñal, actua so-  
          bre una palanca basculante, uno de cuyos extremos ataca al-  
30           ternativamente contra un fuelle provisto de mecanismo sono-

1 ro, en tanto que el otro extremo produce simultáneamente, a través de correspondiente brazo de palanca y bielas, al movimiento de bascular las orejas y mover el hocico.

5 Para mejor comprender la idea que se ha expuesto, se acompaña a la presente memoria, formando parte de la misma, una hoja de dibujos, en los que se representa lo siguiente:

10 Figura 1a.- Muestra un alzado lateral seccionado de la figura animada con sus distintos órganos impulsores de partes.

Figura 2a.- Corresponde a una vista frontal en alzado asimismo seccionado en relación con la parte motriz central y los elementos de movimiento de orejas, hocico y fuelle.

15 Figura 3a.- Aquí se representa una vista lateral del conjunto mecánico central, precisamente desde la zona lateral opuesta a la que aparece en la figura 1a, incluyendo esquema de las partes móviles de la figura situadas en la cabeza.

20 Figura 4a.- Se observa un esquema de las distintas posiciones de las patas traseras y delanteras, según la actuación de los elementos mecánicos de accionamiento.

Haciendo referencia a los citados dibujos, es de apreciar como el dispositivo comprende un electromotor -1- conectado desde su salida a engranes -2- de tipo reductor que otorgan movimiento a las distintas partes de la figura.

25 El conjunto mecánico productor de movimientos presenta ejes detallados con -3-4-5- y -6- con partes salientes fuera del cajetín de soporte -7-, de cuyos ejes el referenciado con -3- es recto y posee un plato de levas -8- definidas por un borde circular en arcos de distintas alturas -

1 detallado con -9-.

5 Dicho plato de levas -8-, a través de su borde - con arcos de distintas alturas -9- ataca sobre un eje desplazable axialmente -10- paralelo a los restantes, presentando este último eje móvil a modo de embrague -10-, los engranes adecuados por medio de los cuales conecta selectivamente sobre los ejes -4- y -5- del mecanismo dando lugar a que se produzcan tres movimientos en ciclo continuo que seguidamente se detallan.

10 Un primer movimiento se produce al embragar el arbol -10- sobre el eje -4- con extremos en forma de cigüeñal actuante sobre las patas delanteras -12- a las que da un movimiento de oscilación que le permite andar a saltos, a cuyo efecto este movimiento se combina y transmite a las patas traseras -14- mediante una biela -13- que vincula articularmente las patas delanteras -12- con las traseras -14-.

15 Al tener lugar el paro de las patas delanteras -- -12- por desembrague del movimiento entre eje -10- y cigüeñal -4-, el eje -3- de la leva -8-, mediante una excéntrica independiente -15-, mueve una biela -16-, la cual produce el plegado de las patas traseras -14- bajo el vientre de la figura que adopta la posición sentada.

20 El referido segundo movimiento de la figura a la posición de sentada se realiza por medio de la biela -16-, la cual posiciona a la palanca -26- para variar el punto o situación del eje de articulación -27- de las patas traseras -14-.

25 Un tercer movimiento de la figura tiene lugar --- coincidiendo con la posición de paro de los anteriores o -- sea, hallándose la figura inmóvil y en situación sentada en

30

1 cuyo punto, el eje -5- paralelo a los restantes del mecanis  
mo y dotado de un cigüeñal, actúa sobre una palanca bascu--  
lante detallada con -17- uno de cuyos extremos -18- ataca -  
alternativamente contra un fuelle -19- dotado de un mecanis  
5 mo sonoro -20-.

La propia palanca -17- a través del extremo -21-  
y mediante el brazo solidario -22- y bielas -23- produce un  
movimiento basculante a los resortes soporte de las orejas  
-24- y la pieza simulativa del hocico -25-, creando toda --  
10 esta combinación un efecto de gran atractivo.

---

15

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
16

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
26 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1. - MECANISMO PARA FIGURAS ANIMADAS DE JUGUETE,

1 caracterizado porque el mecanismo que comprende, con el  
electromotor y los engranes que transmiten el movimiento a  
las distintas partes, tienen salidas laterales, fuera del  
cajetín de soporte, cuyas salidas, en un caso son un eje  
5 recto en el que va montado un plato de levas definidas por  
un borde circular en arcos de distintas alturas que atacan  
sobre un eje desplazable axialmente, en el cual van monta-  
dos correspondientes engranes por medio de los cuales em-  
braga sobre otros ejes del mecanismo, produciendo tres mo-  
10 vimientos en ciclo continuo, uno de los cuales se produce  
por un eje con sus extremos en forma de cigüeñal, para ac-  
tuar sobre las patas delanteras a las que transmite un mo-  
vimiento de oscilación en actitud de andar a salto, combi-  
nando para ello una transmisión a las patas traseras, a  
15 través de un tirante o biela, en tanto que el segundo mo-  
vimiento que coincide con el paro por desembrague del mo-  
vimiento de las patas delanteras, en el que el eje de la  
leva, a través de una excéntrica independiente, desplaza  
20 una biela la cual produce el plegado de las patas traseras  
bajo el vientre de la figura, que adopta la posición sen-  
tada, y finalmente, el tercer movimiento, que coincide con  
la posición de paro de los otros dos, hallándose sentada  
la figura, en que un eje rematado con cigüeñal, actúa so-  
25 bre una palanca basculante, uno de cuyos extremos ataca  
alternativamente contra un fuelle provisto de mecanismo  
sonoro, en tanto que el otro extremo produce simultáneamen-  
te, a través de correspondiente brazo de palanca y bielas,  
el movimiento de bascular las orejas y mover el hocico.

30 2. - Se reivindica por último como objeto sobre

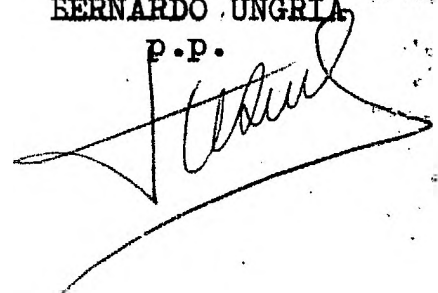
1 el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"MECANISMO PARA FIGURAS ANIMADAS DE JUGUETE".

5 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente Memoria descriptiva que consta de diez pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 Noviembre 1.983

BERNARDO UNGRIA

p.p.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bernardo Ungria', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

10

15

20

25

30

FIG. 1

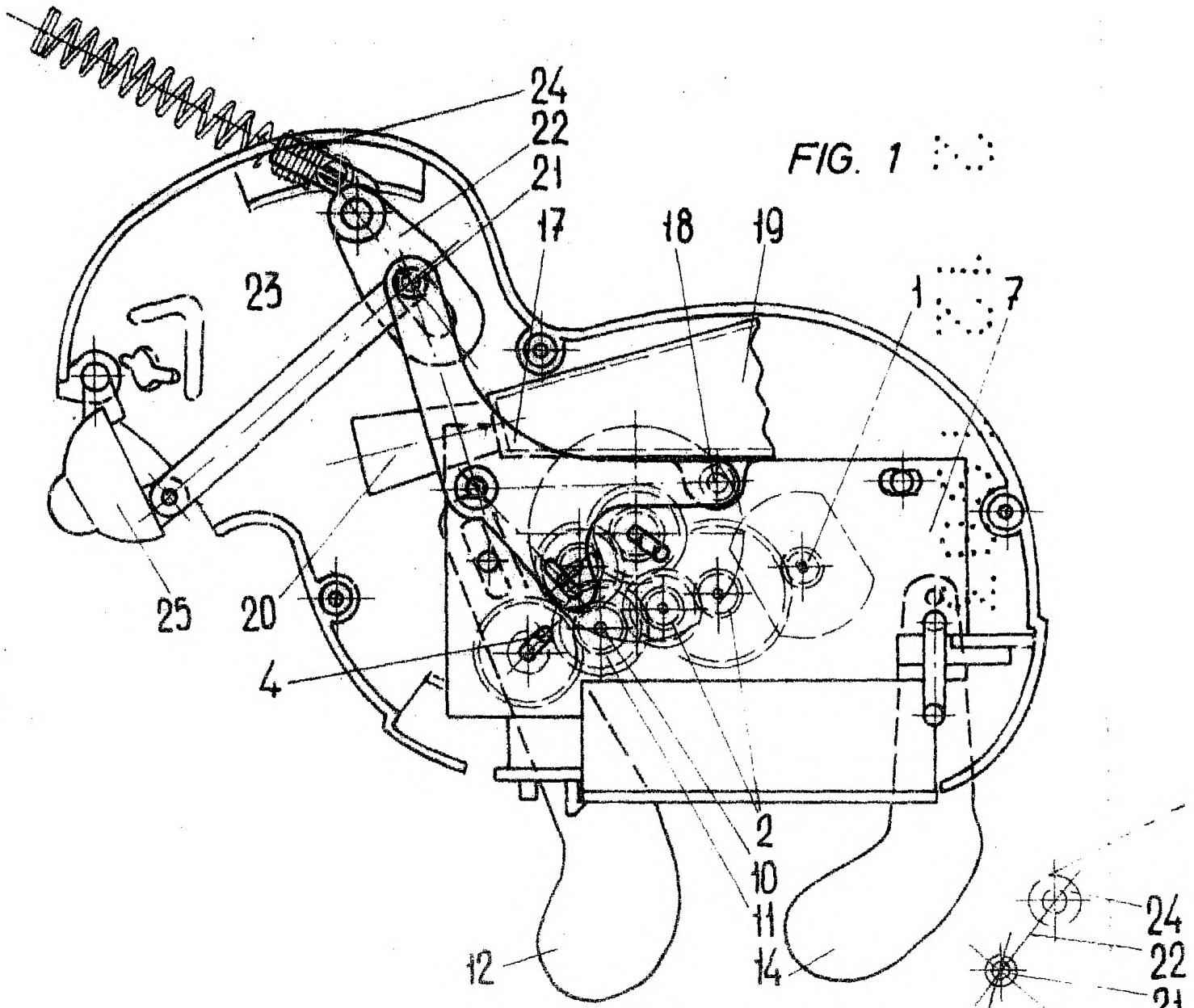
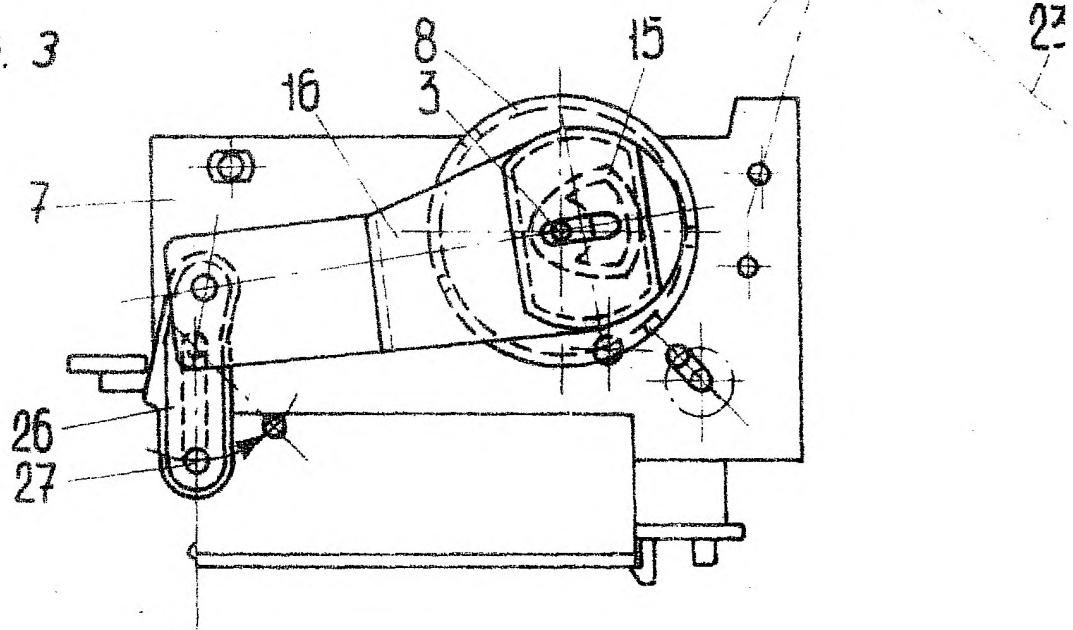


FIG. 3



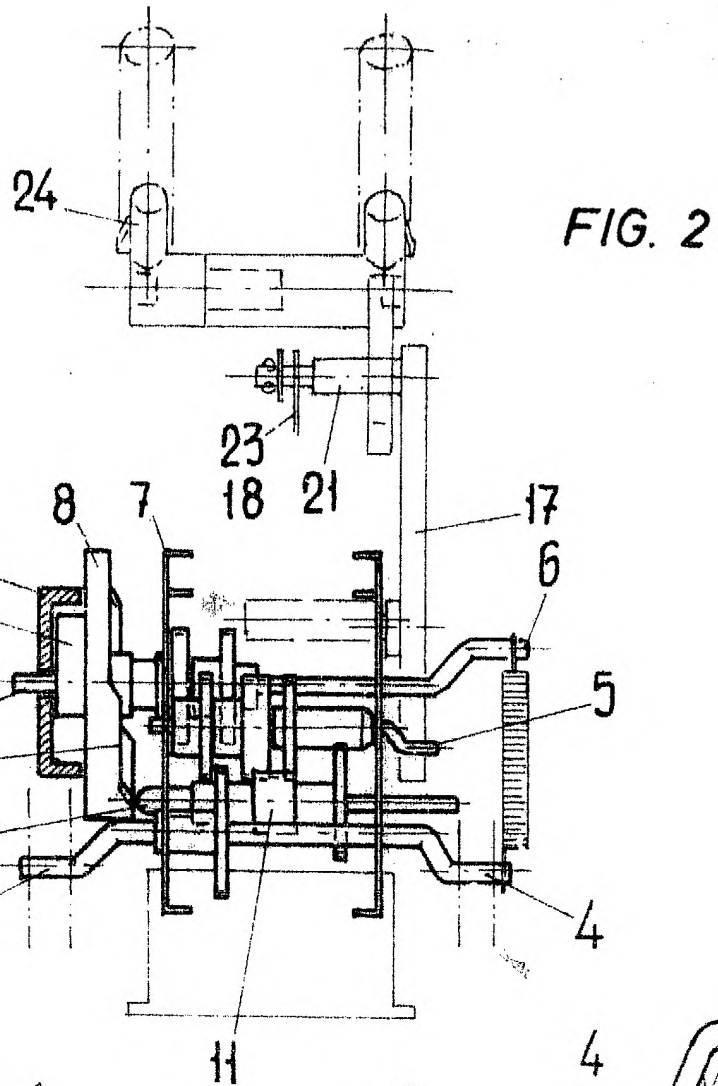
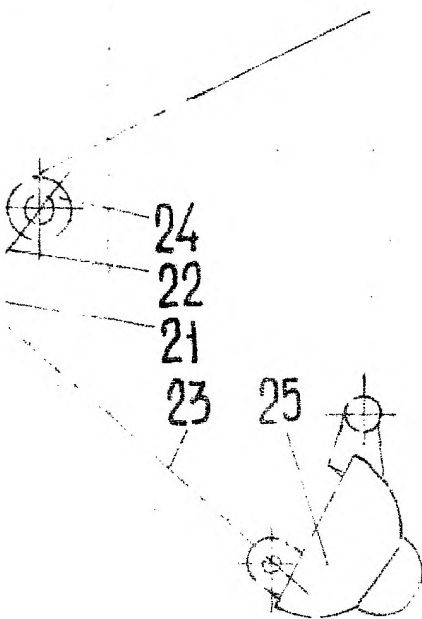
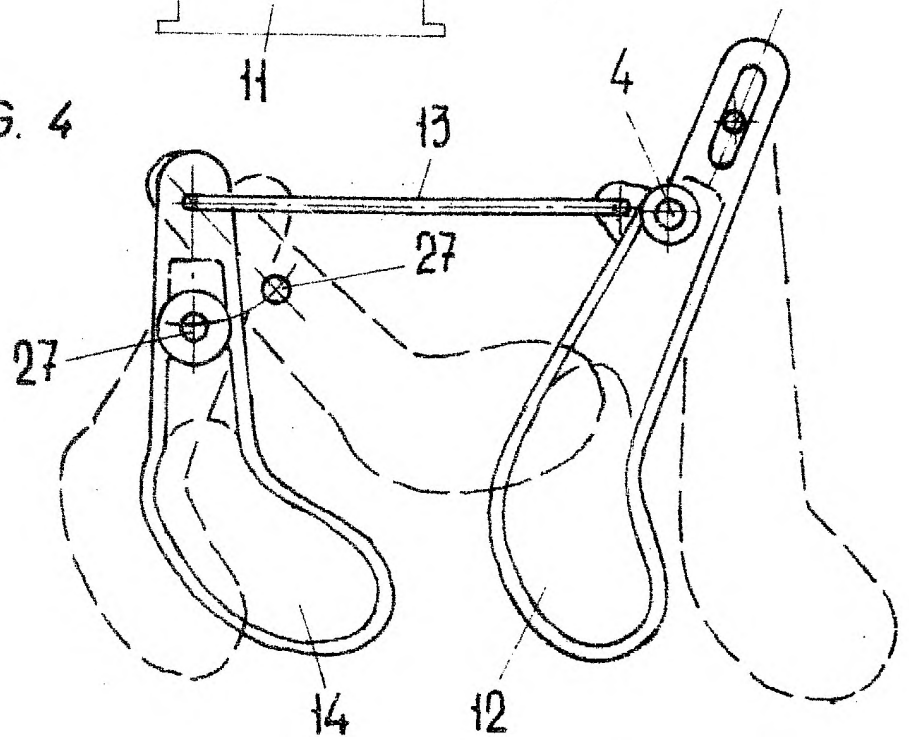


FIG. 4



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 2 de noviembre 1983  
BERNARDO UNGERIA  
P.D.